



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203

SAN ISIDRO, 06 JUL. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 274-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 079-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales están sujetos a las normas técnicas que se refieren a los sistemas administrativos del Estado y que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del mencionado artículo, refiere que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en efecto, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, tiene por objeto establecer principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso del Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN; en cuyo artículo 18°, prescribe que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por cada entidad pública y que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI), precisando que el POI desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades, información que contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos; precisando que el POI se elabora para el periodo de un año;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034 de fecha 05.02.2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad de San Isidro para el año 2016;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

Que, el subnumeral 7.1.3 del numeral 7.1 del artículo VII de la Directiva N° 019-2015/MSI, Directiva de Formulación, Control y Evaluación del Plan Operativo Institucional; Programación del Presupuesto Institucional y Programación del Cuadro de Necesidades de la Municipalidad de San Isidro, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 404-2015-0200-GM/MSI del 14.12.2015; señala que las áreas que requieran realizar modificaciones a su programación de actividades, indicadores y metas deberá remitir a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto el "Formato de Exposición de Motivos para la Modificación del POI" (Anexo 07), precisando que la mencionada unidad orgánica formalizará la modificación del POI hasta en cuatro oportunidades durante el año conforme al cronograma, siendo que para el caso del II Trimestre (Abril-Junio) se tiene como fecha límite hasta el séptimo día útil del mes siguiente de cada trimestre;

Que, de la misma forma el artículo a que se refiere el párrafo precedente, señala que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará el informe que contendrá la Exposición de Motivos de la modificación del POI según las solicitudes presentadas por las áreas el cual será remitido a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien a su vez remitirá mediante informe los antecedentes y el proyecto de Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión, opinión legal y posterior remisión a la Gerencia Municipal quien de encontrarlo conforme remitirá a Secretaría General para su aprobación final a través Resolución de Alcaldía suscrita por el titular, debiendo publicarse en el portal de transparencia de la Municipalidad de San Isidro;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo opinado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme se aprecia en los documentos del visto, remitió el proyecto de modificación del POI para el II Trimestre del 2016 correspondiente a la reformulación de actividades, indicadores y metas físicas de la Oficina de Cultura, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, Subgerencia de Catastro, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Participación Vecinal y Subgerencia de Medio Ambiente;

Que, teniendo en cuenta la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0331-2016-0400-GAJ/MSI;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Operativo Institucional para el Segundo Trimestre 2016, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el control del proceso de modificación del Plan Operativo Institucional, materia de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal de transparencia de esta corporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde